



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ACCESO A CONECTIVIDAD DE DATOS-INTERNET- Y DE TELEFONÍA MÓVIL EN LOS PLANES O PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES

ARTÍCULO 1 - Objeto. Facilitar que las viviendas sociales que se construyan en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Plan Argentina Construye u otro de características análogas , tengan acceso a la conectividad de datos ya sea por internet o por servicios de telefonía móvil, logrando el acceso de la totalidad de sus habitantes a los servicios de la información y las comunicaciones.

ARTÍCULO 2 - Finalidad. Garantizar a todas y cada una de las viviendas sociales que se construyan, cualesquiera sean el origen de los fondos que se dispongan para su ejecución, puedan estar dotadas del servicio de internet y/o de telefonía móvil, incorporándoles la conectividad como parte de los servicios de infraestructura básica del barrio como lo son la energía eléctrica, el agua potable, las cloacas, el gas natural por red, la recolección de residuos, el alumbrado y el arbolado público.

ARTÍCULO 3 - Reserva de Infraestructura. En todo emprendimiento de viviendas sociales deberá asignarse una superficie de terreno que permita la correcta instalación del equipamiento a proveer por parte de los prestadores. En dicho espacio deberá montarse un Hot Spot de acceso público y gratuito.

ARTÍCULO 4 - Trámites y Autorizaciones. Los trámites y autorizaciones necesarias para asegurar la provisión del servicio estarán a cargo del ente , organismo y/o empresa prestadora del servicio .

ARTÍCULO 5 - Despliegue de Infraestructura . El tendido del cableado , los montajes de antenas y el equipamiento necesario para la prestación del servicio está a cargo del ente , organismo y/o empresa prestadora del servicio. Para la prestación del servicio se podrá utilizar los soportes y/o columnas que componen la red de alumbrado que compone la infraestructura del barrio.

ARTÍCULO 6 - Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación en todo el territorio de la provincia de Santa Fe y comprende los programas de cualquier origen y financiamiento que tengan por objeto la construcción de viviendas en formato barrio.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los proyectos de viviendas en general, han contemplado históricamente la provisión de infraestructura sanitaria-agua y cloacas-, energía eléctrica, red de gas natural, arbolado y alumbrado público pero no han considerado la necesidad de sus habitantes de contar con acceso a internet y a telefonía móvil, a pesar de que en su mayoría se construyeron en terrenos alejados o periféricos a los ejidos urbanos desarrollados, lugares en donde habitualmente hay menor o nula cobertura de estos servicios.

En estos tiempos de cumplimiento del aislamiento y/o distanciamiento obligatorio pueden verse las desigualdades que existen en las distintos barrios o localidades. Además de algunos servicios básicos insatisfechos se suma la falta de conectividad necesaria, que hoy es un puente para acceder a otros derechos, ya sea los niños y las niñas de poder llevar adelante la continuidad educativa que está propuesta por las distintas instancias de gobierno y de los adultos de acceder a las medidas que están planteadas para paliar la emergencia o por necesidades propias del trabajo que desarrollan.

En la actualidad y de cara a la realidad, el acceso a internet funciona como un cuello de botella para acceder a otros derechos.

En general los vecinos y vecinas de los barrios gastan cierto dinero en internet y en el uso de los datos. Debido a la falta de una computadora, la única posibilidad de acceder a ellos es mediante la telefonía móvil. En muchos de esos barrios no están hechas las conexiones para garantizar la conectividad vía wifi y sumado a ello existe un contexto donde las familias están perdiendo su ingreso diario, por ello es un gasto que no puede ser llevado adelante o bien lo racionalizan priorizando otras cuestiones que no están incluidas en la faz educativa. Es decir que se priorizan cuestiones esenciales como lo es la alimentación ante la carga de crédito en un teléfono celular.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Además por la falta de wifi muchos vecinos y vecinas tienen que caminar algunas cuadras para ir a un punto de la ciudad o una plaza para poder descargar los materiales educativos u otros. Y si no tienen un punto cercano tienen que gastar los datos con la cuenta de los celulares que en algunos casos no sólo es caro, sino que es un servicio muy limitado.

Sumado a esto las familias están atentas a los comunicados de las escuelas que reparten viandas o bolsones de comida, las tareas, los cuadernillos, los blog, videos en youtube, mails, códigos QR, blog, clasrrom, telegram, zoom, meet, video llamadas, grupos de whatsapp, lo que se superponen con avisos importantes de los centros de salud, las defensorías, la línea telefónica para acompañar situaciones de violencia de género, los requisitos para obtener el ingreso familiar de emergencia u otro subsidios, las fechas de cobro, los turnos en los bancos, etc.

En el medio de este huracán de mecanismos de contención que se despliegan, un aluvión de tareas colapsan las computadoras de los más grandes, el celular de las madres, de los niños y la conectividad de los barrios basada, principalmente, en la telefonía con datos móviles.

Debemos tomar el camino hacia la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en el marco de los desafíos que plantea la sociedad digital.

Internet ayuda con el trabajo de las madres y padres, para lograr participar en la comunidad en donde están insertos, lo que les permite prosperar. Esta conexión les da la oportunidad de crear y compartir con el mundo, lo que beneficia a todos por igual.

Cuanto más conectado esté el mundo, más oportunidades hay para los individuos. Es una oportunidad para crecer y desarrollar ideas que pueden ser compartidas con el "mundo" en un segundo. Además permite que los sujetos se relacionen socialmente, mantengan contacto con las familias y amigos desde cualquier sitio a cualquier hora. Esto es conectividad mundial.

La pobreza y la brecha socioeconómica preexistente en la sociedad, producen que la revolución digital consecuencia de los cambios en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

computación, de las tecnologías de la información y la comunicación genere una brecha y un nuevo tipo de pobreza, la digital.

Esto resulta relevante ya que dicha revolución se caracteriza por el uso generalizado de tecnologías de la información y la comunicación en todas las actividades de la sociedad, lo que exige nuevas competencias sociales, humanas y profesionales para adaptarse a los cambios y no quedar marginados del mundo digital, reduciéndose el riesgo de exclusión.

Es por ello que todo nuevo emprendimiento y desarrollo de viviendas debe y tiene que ir acompañado de conectividad de datos – internet- y de telefonía móvil.

La conectividad debe ser un derecho y no una posibilidad.

Por lo manifestado hasta aquí, considerando que esta crisis que ha generado la pandemia es una oportunidad y no debemos desaprovecharla, instamos a que los proyectos de viviendas sociales previstas en el Plan Argentina Construye u otro de similares características que pudieran desarrollarse a futuro, aporten a quienes las habiten la conectividad de datos –internet- y de telefonía móvil necesaria para su integración al mundo digital, de igual manera que cualquier otro servicio de infraestructura básica (energía eléctrica, agua, cloacas, etc.).